



MAR DEL PLATA, 27 MAR 2018

VISTO el expediente N° 7-2106/17, de fecha 18 de diciembre de 2017, por el cual se tramita la solicitud de exclusión de un acta de examen, presentada por el alumno de las Carreras de Profesorado y Licenciatura en Historia, Señor Gerónimo Zaratiegui, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, se adjunta la presentación realizada por dicho alumno, solicitando su exclusión del acta correspondiente a la mesa de examen de la asignatura "Introducción a la Antropología".

Que, a fojas 01 vuelta, obra el informe producido por el Departamento Alumnos sobre la situación académica del alumno Señor Gerónimo Zaratiegui, del cual surge la necesidad de excluirlo del Acta N° 346, Folio N° 349, Libro de Actas N° 158, de fecha 19 de marzo de 2012, con una calificación de 6 (seis), en razón de haberse registrado su aprobación con anterioridad (20 de febrero de 2012).

Que, a fojas 02/03, se glosa la Historia Académica del interesado, del cual surge claramente la duplicidad invocada.

Que, a fojas 04/05, luce el la situación académica del interesado, emitida por el Sistema de Alumnos – Guaraní, del cual surge su condición de alumno activo regular, en la Carrera de Licenciatura en Historia, y de activo no regular en la Carrera de Profesorado en Historia.

Que, a fojas 04, se adjunta el despacho favorable de la Comisión de Asuntos Académicos II, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 01, de fecha 14 de marzo de 2018.

Lo normado en el artículo 91 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Excluir al alumno de la Carrera de Licenciatura en Historia, **Señor Gerónimo ZARATIEGUI** (DNI N° 37.177.949 – Legajo 28391), del **Acta N° 346, Folio N° 349, Libro de Actas N° 158**, correspondiente a la mesa examinadora de la asignatura **INTRODUCCIÓN A LA ANTROPOLOGÍA**, constituida el día **19 de marzo de 2012**, en



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA




razón de haberse registrado la aprobación de dicha asignatura, con anterioridad 20 de febrero de 2012-.

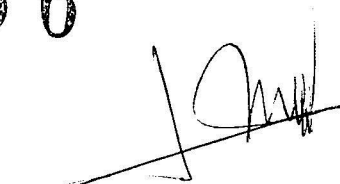
ARTÍCULO 2º.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

156

INTERVINO
AS


Esp. Gladys Noemi Cafueto
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE HUMANIDADES


Dr. FEDERICO MARIO LORENC VALCARCÉ
VICEDECANO
FACULTAD DE HUMANIDADES